

Cerrito, Agosto 27 de 2015

Señores.

JUZGADO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER

Atte. Dr. Tony Jiménez

Juez promiscuo municipal

Cerrito

Ref. CONTESTACION OFICIO CITATORIO 029.

Respetado Doctor.

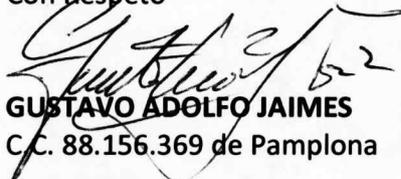
Actuando como copropietario del predio Laguna Negra y Cruz de San Lorenzo, predio identificado con cedula catastral 00-00-0007-0116-000 y Folio de Matricula Inmobiliaria 308-3198, localizado en la Vereda Ovejeras jurisdicción del Municipio de Cerrito Santander, me permito a nombre propio y como copropietario del predio en mención, objetar el sentido de la demanda ya que una vez se adquirió el predio se determinan los linderos naturales y no se ha practicado en ningún momento el cercado de los linderos reales junto con los colindante, hecho este que se manifiesta ya que la topografía, distancias y lo agreste de la zona hace difícil este evento, además nunca se ha tomado esta acción de las partes (demandantes) en ejecutar dicha obra.

Es además claro que en el predio de nuestra propiedad no se ejecutan ningún tipo de acciones, agrícolas, pecuarias, mineras, etc, ya que de acuerdo a la normatividad este tipo de acciones no se permiten por la cota, teniendo que estos predios vincularlos a áreas de protección ambiental.

Es para nosotros por demás de acuerdo al peticionario que se aclaren estas dudas ya que seria de beneficio mutuo, no si antes dejar claro que el demandante que yo sepa no ha convocado a dirimir este evento sin considerar el hecho de la demanda como recurso de concertación y muestra de ello es la no convocatoria antes del evento actual.

Para comunicación a la presente mi residencia es en la Dirección Carrera 5 N° 5-75 Barrio Arenales del Municipio de Cerrito Santander.
Celular 3214276753

Con Respeto



GUSTAVO ADOLFO JAIMES
C.C. 88.156.369 de Pamplona

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

E.

S.

D.

PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO: 681624089001-2015-00016-00

DEMANDANTE: ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL.

DEMANDADOS: JOSE VICENTE OLEJUA NIÑO Y OTROS.

JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Málaga Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.096.948.263 de Málaga Santander, Abogado titulado y en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 253140 del C.S de la J., en mi condición de Apoderado Judicial de los Señores: **ALARCON MORENO LUIS HERNANDO, ALVARADO CARDENAS ROSINDA, BASTO DE ARISMENDY MARIA MERCEDES, CAMPOS CASTELLANOS MARY, DELGADO ORTIZ FORTUNATO, DELGADO SANTIESTEBAN YOLANDA, JAMES FLORES GUSTAVO ADOLFO, OLEJUA NIÑO JOSE VICENTE, OLEJUA DELGADO EDILVERTO, RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO, RUBIANO BASTO NELLY, ZAMORA ARISMENDY BLADIMIR.** Mediante el presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia.

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es falso, como se puede comprobar en el Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Concepción que la parte demandante allega la extensión es de 87 hectáreas, 3.700 metros y no de 106 hectáreas 5.000 metros.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO DECIMO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO UNDECIMO: Parcialmente cierto.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto.

DECLARACIONES

A LA PRIMERA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA SEGUNDA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA TERCERA DECLARACION: Nos oponemos a esta Declaración y sus literales.

PRUEBAS

Estoy de acuerdo con las pruebas presentadas y solicitadas para la comprobación de los hechos que motivan la presente demanda.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es correcta.

COPIAS Y ANEXOS

Estoy de acuerdo.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en Carrera 6 N° 14 – 45 del barrio Unión de la ciudad de Málaga Santander.

Los demás en las direcciones que aparecen en la demanda principal.

Agradezco la atención prestada

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C. No 1.096.948.263 de Málaga Santander
T.P. No 253140 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

ALARCON MORENO LUIS HERNANDO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Luis Hernando Alarcón
ALARCON MORENO LUIS HERNANDO
C.C. No 5.613. 535 de Cerrito Santander

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señor: **LUIS
HERNANDO ALARCON MORENO**

Documento **c.c. 5.613.535 de Cerrito**

FIRMA: Luis Hernando Alarcón

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

ALVARADO CARDENAS ROSINDA, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

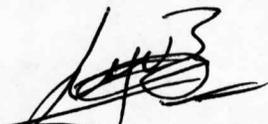
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALVARADO CARDENAS ROSINDA
C.C. No 37.794.8112 de Bucaramanga Santander

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

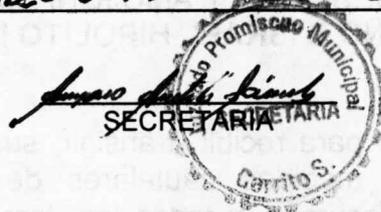
Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado personalmente por su signatario señora.:
ROSINDA ALVARADO CARDENAS.

Documento c.c. 37.794.811 de Bucaramanga

FIRMA:

Rosinda Alvarado



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: MEMORIAL PODER

BASTO DE ARISMENDY MARIA MERCEDES, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Maria Mercedes Basto de Arismendy
BASTO DE ARISMENDY MARIA MERCEDES
C.C. No 28.067.239 de

Acepto:



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado personalmente por su signatario señor: **MARIA MERCEDES BASTO DE ARISMENDY .**

Documento c.c.28.067.239 de Cerrito

FIRMA:

Maria Mercedes Basto de Arismendy

Maria Mercedes Basto de Arismendy
SECRETARIA



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

CAMPOS CASTELLANOS MARY, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

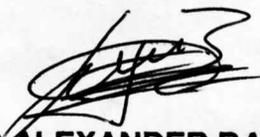
Del Señor Juez,

Atentamente,

Mary Campos

CAMPOS CASTELLANOS MARY
C.C. No 28.067.803 de

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA

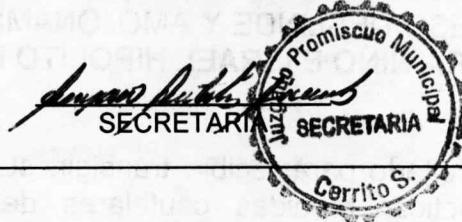
Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado personalmente por su signatario señora: **MARY CAMPOS CASTELLANOS**

Documento c.c 28.067.803 de Cerrito

FIRMA:

Mary Campos



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: MEMORIAL PODER

DELGADO ORTIZ FORTUNATO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DELGADO ORTIZ FORTUNATO
C.C. No 5.616.440 de Concepción Santander

Acepto:



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



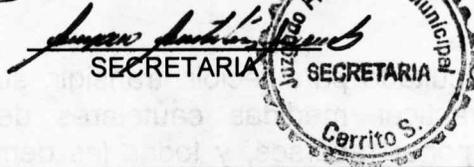
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señor.:
DELGADO ORTIZ FORTUNATO

Documento c.c. 5.616.440 de Concepción

FIRMA:



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

DELGADO SANTISTEBAN YOLANDA, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DELGADO SANTISTEBAN YOLANDA
C.C. No 63.360.123 de Bucaramanga Santander

Acepto:

JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señor.:

DELGADO SANTISTEBAN YOLANDA

Documento c.c. 63.360.123 Bucaramanga

FIRMA:

Yolanda delgado Santisteban

Yolanda delgado Santisteban
SECRETARÍA

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

JAMES FLORES GUSTAVO ADOLFO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAMES FLORES GUSTAVO ADOLFO
C.C. No 88.156.369 de

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



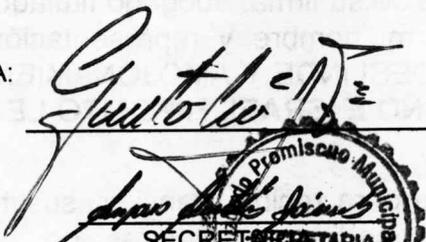
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario
señor.: **GUSTAVO ADOLFO JAIMES FLOREZ**

Documento c.c. 88.156.369 de Pamplona

FIRMA:




Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

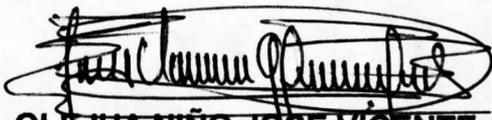
OLEJUA NIÑO JOSE VICENTE, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

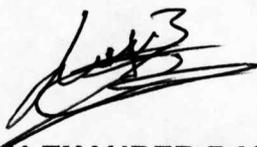
Del Señor Juez,

Atentamente,



OLEJUA NIÑO JOSE VICENTE
C.C. No 91.512.094 de Bucaramanga Santander.

Acepto:



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señor: **_JOSE
VICENTE OLEJUA NIÑO**

Documento c.c. 91512094 de Bucaramanga

FIRMA:

Jose Vicente Olejua Niño
SECRETARÍA



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

OLEJUA DELGADO EDILVERTO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


OLEJUA DELGADO EDILVERTO

C.C. No 5.612.681 de Cerrito Santander.

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señor:
EDILBERTO OLEJUA DELGADO

Documento c.c. 5.612.681 de Cerrito

FIRMA:

Edilberto Olejua Delgado

dupre duble
SECRETARIA



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

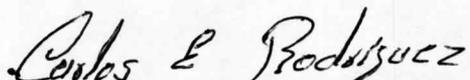
RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

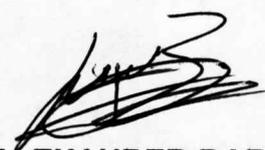
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO
C.C. No 5.612.909 de San Cerrito Santander.

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señora: **CARLOS
EDUARDO RODRIGUEZ.**

Documento c.c 5.612.909 de Cerrito

FIRMA:

Carlos E Rodriguez

Angela Patricia Parra
SECRETARIA



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

ZAMORA ARISMENDY BLADIMIR, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ZAMORA ARISMENDY BLADIMIR
C.C. No 5.613.607 de Cerrito Santander.

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado personalmente por su signatario señor: **BLADYMER ZAMORA ARISMENDY**

Documento c.c. 5.613.607 de Cerrito

FIRMA:

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

RUBIANO BASTO NELLY, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


RUBIANO BASTO NELLY
C.C. No 28.067.988 de

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señora: **NELLY
RUBIANO BASTO**

Documento c.c 28.067.988 de Cerrito

FIRMA:

Nelly Rubiano Basto

[Firma]
SECRETARÍA

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

E.

S.

D.

PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO: 681624089007 - 2018 - 00016 - 00

DEMANDANTE: ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL.

DEMANDADOS: JOSE VICENTE OLEJUA NIÑO Y OTROS.

JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Málaga Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.096.948.263 de Málaga Santander, Abogado titulado y en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 253140 del C.S de la J., en mi condición de Apoderado Judicial de los Señores **ORTIZ ARIAS JOSE NUBYN Y CASTELLANOS CACERES PEDRO ANTONIO** Mediante el presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia.

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es falso, como se puede comprobar en el Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Concepción que la parte demandante allega la extensión es de 87 hectáreas, 3.700 metros y no de 106 hectáreas 5.000 metros.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO DECIMO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO UNDECIMO: Parcialmente cierto.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto.

Dr. JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
Abogado Titulado
Conciliador en Derecho
Universidad de Pamplona.

DECLARACIONES

A LA PRIMERA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA SEGUNDA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA TERCERA DECLARACION: Nos oponemos a esta Declaración y sus literales.

PRUEBAS

Estoy de acuerdo con las pruebas presentadas y solicitadas para la comprobación de los hechos que motivan la presente demanda.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es correcta.

COPIAS Y ANEXOS

Estoy de acuerdo.

NOTIFICACIONES.

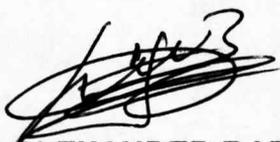
El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en Carrera 6 N° 14 – 45 del barrio Unión de la ciudad de Málaga Santander.

Los demás en las direcciones que aparecen en la demanda principal.

Agradezco la atención prestada

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C. No 1.096.948.263 de Málaga Santander
T.P. No 253140 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: MEMORIAL PODER

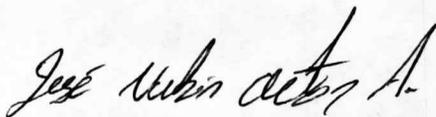
ORTIZ ARIAS JOSE NUBYN, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ**, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ORTIZ ARIAS JOSE NUBYN,
C.C. No 13.926.950 de Málaga Santander

Acepto:



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ
PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO
SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado
personalmente por su signatario señor.: **JOSE
NUBYN ORTIZ ARIAS**

Documento c.c. 13.926.950 de Málaga

FIRMA:

Jose Nubyn Ortiz A

*Anus dubitá f...
SECRETARIA*



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

CASTELLANOS CACERES PEDRO ANTONIO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ**, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Pedro Antonio Castellanos
CASTELLANOS CACERES PEDRO ANTONIO,
C.C. No 5613037 de Cerrito Santander

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado personalmente por su signatario señor: **PEDRO ANTONIO CASTELLANOS CACERES**

Documento c.c. 5.613.037 de Cerrito

FIRMA:

pedro Antonio Castellanos

Angelo Julio
SECRETARÍA



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

E.

S.

D.

PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO: 681624089001 - 2015 - 00016 - 00

DEMANDANTE: ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL.

DEMANDADOS: JOSE VICENTE OLEJUA NIÑO Y OTROS.

JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Málaga Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.096.948.263 de Málaga Santander, Abogado titulado y en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 253140 del C.S de la J., en mi condición de Apoderado Judicial de el Señor: **PEÑA MALDONADO CARLOS JULIO**. Mediante el presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia.

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es falso, como se puede comprobar en el Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Concepción que la parte demandante allega la extensión es de 87 hectáreas, 3.700 metros y no de 106 hectáreas 5.000 metros.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO DECIMO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO UNDECIMO: Parcialmente cierto.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto.

DECLARACIONES

A LA PRIMERA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA SEGUNDA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA TERCERA DECLARACION: Nos oponemos a esta Declaración y sus literales.

PRUEBAS

Estoy de acuerdo con las pruebas presentadas y solicitadas para la comprobación de los hechos que motivan la presente demanda.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es correcta.

COPIAS Y ANEXOS

Estoy de acuerdo.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en Carrera 6 N° 14 – 45 del barrio Unión de la ciudad de Málaga Santander.

Los demás en las direcciones que aparecen en la demanda principal.

Agradezco la atención prestada

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C. No 1.096.948.263 de Málaga Santander
T.P. No 253140 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO)

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

PEÑA MALDONADO CARLOS JULIO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Carlos Julio Peña

PEÑA MALDONADO CARLOS JULIO
C.C. No 5.613. 245 de Cerrito Santander

Acepto:



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRESENTACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA**

Cerrito Santander., agosto 28 de 2015

El anterior memorial poder dirigido a señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER (REPARTO) E.S.D.** fue presentado personalmente por su signatario señor.: **CARLOS JULIO PEÑA MALDONADO .**

Documento c.c. 5613245 de Cerrito

FIRMA:

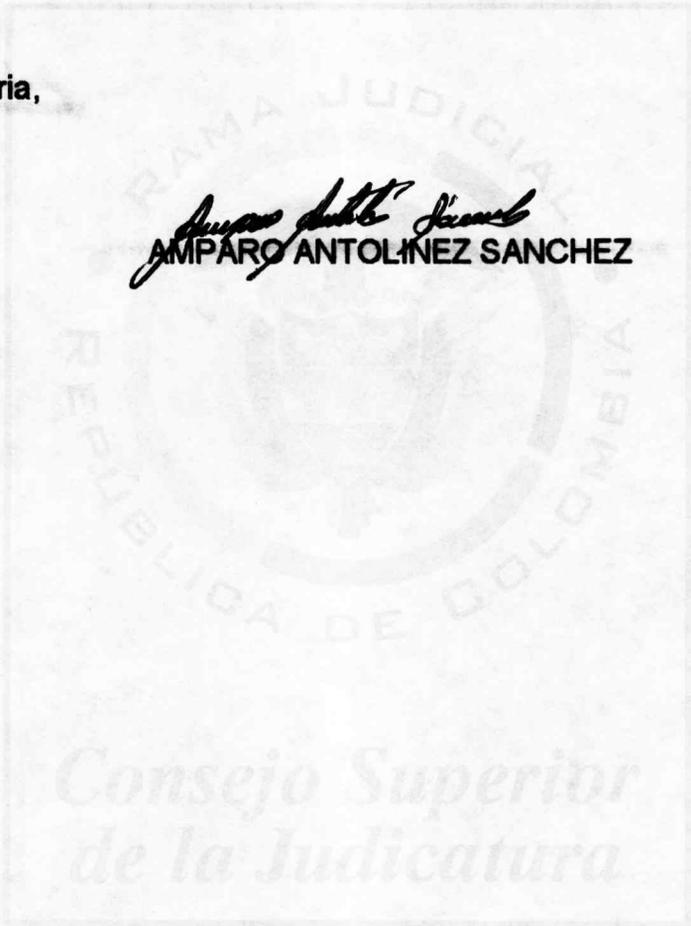
Carlos Julio Pena

[Firma manuscrita]
SECRETARIA

...ANTERIOR escrito contestación de la demanda que consta de dos (2) folios, junto con los respectivos poderes, fue presentado en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito, por el abogado JAIRO ALEXANDER BARAJAS ORTIZ, identificado con la c.c. No. 1.096.948.263 DE Málaga y T.P. No. 253140 del C. S de la J. siendo las 6:00 p.m., de hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015).Lo allego al respectivo proceso.

La Secretaria,


AMPARO ANTOLÍNEZ SANCHEZ



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER
E. S. D.

PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO: 681624089001 -2015 -00016-00

DEMANDANTE: ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL.

DEMANDADOS: JOSE VICENTE OLEJUA NIÑO Y OTROS.

JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Málaga Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.096.948.263 de Málaga Santander, Abogado titulado y en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 253140 del C.S de la J., en mi condición de Apoderado Judicial de los Señores: **ORTIZ CABALLERO DIEGO ALEXANDER, PEÑA NIÑO RODOLFO**. Mediante el presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia.

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es falso, como se puede comprobar en el Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Concepción que la parte demandante allega la extensión es de 87 hectáreas, 3.700 metros y no de 106 hectáreas 5.000 metros.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO DECIMO: No es cierto, se debe probar.

AL HECHO UNDECIMO: Parcialmente cierto.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto.

DECLARACIONES

A LA PRIMERA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA SEGUNDA DECLARACION: No nos oponemos.

A LA TERCERA DECLARACION: Nos oponemos a esta Declaración y sus literales.

PRUEBAS

Estoy de acuerdo con las pruebas presentadas y solicitadas para la comprobación de los hechos que motivan la presente demanda.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es correcta.

COPIAS Y ANEXOS

Estoy de acuerdo.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en Carrera 6 N° 14 – 45 del barrio Unión de la ciudad de Málaga Santander.

Los demás en las direcciones que aparecen en la demanda principal.

Agradezco la atención prestada

Del Señor Juez,

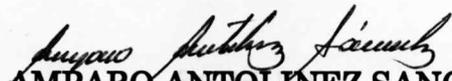
Atentamente,



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C. No 1.096.948.263 de Málaga Santander
T.P. No 253140 del C. S. de la J.

...ANTERIOR, escrito contestación de la demanda, consta de dos (2) folios, junto con los poderes conferidos, fue presentada en la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Ser, por el Dr. JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ, identificado con la c.c. N° 1096948263 de Málaga, y T.P. N° 253140 del C.S.J., siendo las 3:25 p.m. de hoy dos (2) de octubre de dos mil quince (2015).Lo allego al respectivo proceso.

La Secretaria,


AMPARO ANTOLINEZ SANCHEZ

QUANTIA Y COMPETENCIA

COPIAS Y ANEXOS

NOTIFICACIONES

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

RODOLFO PEÑA NIÑO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ**, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,



RODOLFO PEÑA NIÑO

C.C. No 91.226.755 de Bucaramanga Santander



Acepto:



JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ

C.C No 1096948263 de Málaga Santander.

T.P. No 253140 del C.S de la J.



N2P NOTARIA SEGUNDA

DEL CIRCULO DE PAMPLONA
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo del Circulo de Pamplona Compareció:

PEÑA NIÑO RODOLFO

Identificado con Cedula N°

91226755

Y DECLARO QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS PUESTAS EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO (Art. 68 D-L 960/70)

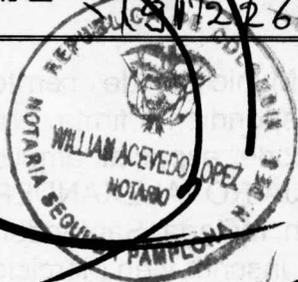
FECHA: **martes, 08 de septiembre de 2015**

FIRMA Y HUELLA DE QUIEN RECONOCE

HUELLA



[Handwritten signature]
91226755



NOTARIA SEGUNDA

NIT. 19.121.357-2

Dr. William B. Acevedo

Calle 6a. No. 6-69 Tel. 5682036 -

Telefax: 5680394 - Pamplona N

notariasegundap@hotmail.com



Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER

E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

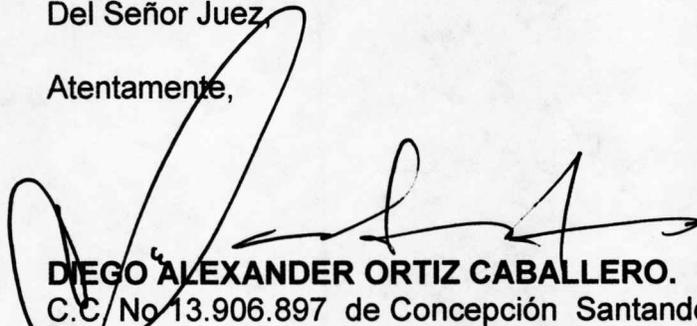
DIEGO ALEXANDER ORTIZ CABALLERO, mayor de edad, vecino del Municipio de cerrito Santander, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ**, también mayor de edad y Domiciliado en Málaga Santander, identificado como parece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, para que en mi nombre y representación presente escrito de Contestación de PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Instaurado por los señores **ZACARIAS VERA NIÑO E ISRAEL HIPOLITO LEAL**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro, denunciar bienes, interponer recursos, y todas las demás facultades necesarias para el buen desempeño de su cargo.

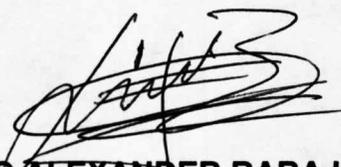
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


DIEGO ALEXANDER ORTIZ CABALLERO.
C.C No 13.906.897 de Concepción Santander

Acepto:


JAIRO ALEXANDER BARAJAS DIAZ
C.C No 1096948263 de Málaga Santander.
T.P. No 253140 del C.S de la J.

NOTARIA 1ª PRIMERA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el suscrito Notario Primero titular del Círculo de Bucaramanga compareció:
DIEGO ALEXANDER ORTIZ CABALLERO


C C 1 3 9 0 6 8 9 7

identificado conforme aparece abajo de su nombre y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma en Bucaramanga, el 09/09/2015 a las 03:21:51 PM.

(3906897)


El compareciente
38

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
Notario Primero titular



Doctora

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez Promiscuo Municipal
Cerrito – Santander
E. S. D.

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO: 2015 – 00016 – 00
DEMANDANTE: ZACARIAS NIÑO VERA Y OTRO
DEMANDADOS: LUIS HERNANDO ALARCON MORENO Y OTROS

MARCO ANTONIO PATIÑO CASTELLANOS, abogado en ejercicio, mayor y vecino del municipio de Málaga, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Curador Ad Litem de los señores **RAQUEL ESTUPIÑAN CHIVATA** y **TEODOMIRO CAMPOS CASTELLANOS**, por medio del presente escrito y estando dentro del término de Ley, me permito contestar la demanda del proceso de la referencia de la siguiente manera,

EN CUANTO A LAS DECLARACIONES

Como Curador Ad Litem y por no tener otra información diferente a la que se aporta dentro del proceso, me permito manifestar que no existe oposición o allanamiento, y por ende, me atengo a lo probado dentro del trámite procesal.

EN CUANTO A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos señalados en la demanda, manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sustento a la demanda impetrada, pues no tuve, ni he tenido conocimiento de su existencia. Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en el proceso y realizo un pronunciamiento detallado frente a los hechos de la siguiente manera,

AL HECHO PRIMERO: Es cierto conforme a los anexos de la demanda.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto conforme a la Sentencia de fecha 28 de octubre de 1987 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Santander, la cual se encuentra allegada al proceso y debidamente registrada en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

AL HECHO TERCERO: Es cierto conforme al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble descrito.

AL HECHO CUARTO: Que se pruebe.

AL HECHO QUINTO: Es cierto conforme al folio de matrícula inmobiliaria No. 308-3198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción Santander.

AL HECHO SEXTO: Es cierto conforme al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble descrito y la escritura 175 del 30 agosto de 2010.

AL HECHO SÉPTIMO: Que se pruebe.

AL HECHO OCTAVO: Hecho que deberá probarse.

AL HECHO NOVENO: Hecho que deberá probarse.



AL HECHO DÉCIMO: Hecho que deberá probarse.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: Hecho que deberá probarse.

EXCEPCIONES DE FONDO

1.- GENÉRICA E INNOMINADA

Fundamentada en cualquier hecho o circunstancia exceptiva que resulten probados en el proceso y en virtud de las cuales la Ley considere, ruego al Despacho pronunciarse oficiosamente.

Así, solicito al Despacho que si al momento de llevar a cabo el análisis de juzgamiento, se encuentran elementos procesales recaudados que puedan dar lugar a la constitución de una excepción y que no hayan sido expresamente citados en esta contestación, sea reconocida la excepción que ellos configuren y se despache desfavorablemente la solicitud pedida.

NOTIFICACIONES

El suscrito para efectos de notificación las recibiré en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 8 No. 12 – 28 Piso 2 oficina 201 del municipio de Málaga Santander.

Teléfono celular: 321 367 3175

Correo electrónico: marcospat11@gmail.com

De la Honorable Señora Juez,

Atentamente

MARCO ANTONIO PATIÑO CASTELLANOS
C.C. No. 1.096.955.474 expedida en Málaga.
T.P. No. 349989 C.S de la J.